

INFORME N° 0052-2023-ANA-AAA.MAN/AMCP

A : ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

ASUNTO : Informo sobre declaratoria de desierto y solicito aprobación de bases para la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro

REFERENCIA : CARTA N° 0131-2023-ANA-AAA.MAN

FECHA : El Tambo, 27 de junio de 2023

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA del 05 de enero de 2023, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua ha delegado según el artículo 5 ciertas facultadas en materia de contrataciones al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro entre otros órganos desconcentrados.

Con Resolución Jefatural N° 016-2023-ANA de fecha 16 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se considera el ítem 08: Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro – Adjudicación simplificada a convocarse en el mes de marzo 2023.

Términos de referencia elaborada por el área usuaria.

INFORME N° 0016-2023-ANA-AAA.MAN/AMCP con el cual, se adjunta el cuadro comparativo de servicios determinando el valor estimado.

Memorando N° 0413-2023-ANA-AAA.MAN con el cual se solicita la emisión del certificado de crédito presupuestal y constancia de previsión presupuestal.

Memorando N° 0745-2023-ANA-OPP con el que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de certificación y la constancia de previsión presupuestal.

Memorando N° 0475-2023-ANA-AAA.MAN con el cual el director de la AAA Mantaro aprueba el expediente de contratación.

Memorando N° 0508-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 21 de marzo 2023, con el cual se aprueba las bases pertenecientes al procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°001-2023-ANA-AAA-Mantaro-1.

II. BASE LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019) y modificatorias.

Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI de fecha 14 de diciembre 2017 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

III. ANALISIS

Con Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA del 05 de enero de 2023, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua ha delegado según el artículo 5 ciertas facultadas en materia de contrataciones al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro entre otros órganos desconcentrados.

Con Resolución Jefatural N° 016-2023-ANA de fecha 16 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se considera el ítem 08: Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro – Adjudicación simplificada a convocarse en el mes de marzo 2023.

Los Términos de referencia elaborada por el área usuaria para la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro fueron remitidos por correo electrónico a diversos proveedores y los resultados se plasman en el INFORME N° 0016-2023-ANA-AAA.MAN/AMCP, con el cual se adjunta el cuadro comparativo de servicios determinando el valor estimado, según detalle siguiente:

| Proveedor | RUC | Reporte Mensual | Importe Total |
|--|-------------|-----------------|---------------|
| JOSHUA SEGURIDAD S.A.C. | 20541384821 | 10,154.55 | 243,709.20 |
| EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CALDERON & VENTURA S.A.C. | 20602697062 | 10,722.79 | 257,346.96 |

Memorando N° 0413-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 09 de marzo 2023, con el cual se solicita la emisión del certificado de crédito presupuestal por el importe de S/. 71,081.85 (Setenta y un mil ochenta y uno con 85/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2023 y constancia de previsión presupuestal por el importe de S/. 121,854.60 (Ciento veintiún mil ochocientos cincuenta y cuatro con 60/100 soles) y S/. 50,772.75 (Cincuenta mil setecientos setenta y dos con 75/100 soles) para los ejercicios presupuestales 2024 y 2025 respectivamente.

Memorando N° 0745-2023-ANA-OPP de fecha 16 de marzo 2023, con el que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de certificación N° 2073 por el importe de S/. 71,081.85 para el ejercicio presupuestal 2023 y la constancia de previsión presupuestal N°

33-2023-ANA-OPP/UDP-AAA.MAN por el importe de S/. 121,854.60 y S/. 50,772.75 para los ejercicios presupuestales 2024 y 2025 respectivamente.

El artículo 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Asimismo, el artículo 42.1 del mencionado reglamento, señala que, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Por otra parte, el artículo 42.3 del mencionado reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

El expediente de contratación contiene la siguiente información:

- El término de referencia presentado por el área usuaria
- Indagación de mercado realizado
- El Valor Estimado
- Nota de certificación N° 2073 y constancia de previsión presupuestal N° 33-2023-ANA-OPP/UDP-AAA.MAN
- Se ha determinado el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, incluido en el PAC, con el ítem 8.
- Sistema de contratación: suma alzada
- Resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Memorando N° 0475-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 16 de marzo 2023 el director de la AAA Mantaro, aprueba el expediente de contratación del presente procedimiento de selección.

Por otra parte, el Artículo 47.1 establece los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

El artículo 47.3 señala, que El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el

OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

El artículo 47.4 indica, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Y el Artículo 48.1 Sobre, Contenido mínimo de los documentos del procedimiento:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda;
- e) El sistema de contratación;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Con MEMORANDO N° 0508-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 21 de marzo 2023, se aprobó las bases pertenecientes al procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°001-2023-ANA-AAA-Mantaro-1.

Con fecha 22 de marzo de 2023, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ANA-AAA.MANTARO-1, que tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Autoridad Administrativa del Mantaro y Administración Local de Agua Mantaro, cuyo valor estimado asciende al monto de S/ 243,709.20 (Doscientos cuarenta y tres mil setecientos nueve y 20/100 Soles).

Con fecha 12 de abril de 2023 el órgano encargado de las contrataciones otorgó la buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023 - ANA-AAA.MANTARO-1 al postor PREVISOR, PROTECCIÓN & RESGUARDO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PREVISOR S.R.L. por el monto de S/ 157,859.36 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 36/100 Soles).

Con Carta N° 0099-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 18 de mayo 2023, se comunica la PERDIDA DE LA BUENA PRO a la empresa PREVISOR SRL, dado que no ha cumplido con presentar la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección AS N° 001-2023-ANA-AAA.MAN – primera convocatoria.

Con Carta N° 0131-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 09 de junio 2023, se comunica la PERDIDA DE LA BUENA PRO a la empresa GAVET WORLD SAC quien ocupó el 2do lugar en orden de prelación, dado que no se puede suscribir contrato con un postor que se encuentra impedido para contratar con el estado en el procedimiento de selección AS N° 001-2023-ANA-AAA.MAN – primera convocatoria.

Según lo señalado en el numeral 141.4 del artículo 141 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a calificar a los postores que quedaron en 3er y 4to lugar en orden prelación y en ambos casos NO CALIFICARON, por lo que, se procedió a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Según lo establecido en artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, y por lo mencionado anteriormente la causa de la declaración de desierto corresponde a, que pese a haberse otorgado la buena pro, no se pudo suscribir el contrato, por las razones expuestas, por lo que, corresponde convocar nuevamente.

En consecuencia, corresponde al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, aprobar las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ANA-AAA.MANTARO-2, conforme a la facultad delegada, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA del 05 de enero de 2023, (artículo 5), cuyo objeto es la **Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro.**

IV. CONCLUSION

Las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ANA-AAA.MANTARO-2, cuyo objeto es la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro, se encuentra conforme a la normativa vigente.

V. RECOMENDACIÓN

Aprobar las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2023-ANA-AAA.MANTARO-2, conforme a la facultad delegada mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, cuyo objeto es la **Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la AAA Mantaro y ALA Mantaro** por el monto de S/. 243,709.20 (doscientos cuarenta y tres mil setecientos nueve con 20/100 soles) y remitir dicha aprobación al área administrativa para continuar con el trámite respectivo.

Adjunto el proyecto de memorando que aprueba el Expediente de contratación, para de estar conforme lo suscriba.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ADOLFO MARTIN CANCHAN PAREJAS
PROFESIONAL
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO